



NACIONAL



DECRETO 174/2012
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Danse por prorrogadas designaciones de Directores en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

Del: 03/02/2012; Boletín Oficial 09/02/2012.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4638000470/11-3 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y [1234](#) del 16 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el [Decreto N° 1234/11](#) se dieron por prorrogadas las designaciones transitorias de tres profesionales, en cargos de Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva II, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, para desempeñarse en las distintas Direcciones de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Que dicho acto administrativo disponía que los cargos involucrados debían ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII, del citado régimen escalafonario, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que el proceso de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la criticidad de los cargos y a efectos de contribuir al normal desarrollo de la responsabilidad primaria del Organismo propiciante, resulta imprescindible disponer la prórroga de las designaciones involucradas, por el plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 24 de agosto de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Doctora Da. Liliana Elba BISIGNIANO, D.N.I. N° 17.072.047, en el cargo de Directora Científica Técnica, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 2º.- Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 24 de agosto de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Doctor D. Víctor Hugo MORALES, D.N.I. N° 5.313.657, en el cargo de Director del Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 3º.- Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 24 de agosto de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Contador D. Fabio Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 17.609.473, en el cargo de Director de Administración, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 4º.- Los cargos involucrados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente medida deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 24 de agosto de 2011.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto previsto para la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905, INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

